



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 03 de mayo de 2021

Oficio AMC-OFI-0046900-2021

Señor:

JOSE MARIA RICARDO GUERRERO

Dirección: San Fernando Kra 81 22D-126

Celular: 3004240510

Correo Electrónico: semia_1@hotmail.com

Ciudad

Asunto: Certificado de uso de suelo del Predio con Referencia Catastral N°01-05-0314-0013-000, Radicado EXT-AMC-21-0040327

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, las actividades relacionadas en su petición "EDIFICIO DE OFICINAS, TALLER DE MECANICA, REPUESTO DE MOTORES, CAJAS, LATONERIA, PINTURA Y SIMILARES", están clasificadas dentro del USO RESIDENCIAL TIPO B del inmueble así:

EDIFICIO DE OFICINAS: Hace parte del USO COMERCIAL 2 como actividad RESTRINGIDA, cabe anotar que el predio arriba mencionado de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial, (Cuadro N. 2) Decreto 0977 de 2001, el predio cumple con el área mínima, Que debe ser de 250 M2 y frente de 10 M.

En lo que respecta al TALLER DE MECANICA, REPUESTO DE MOTORES, CAJAS, LATONERIA, PINTURA Y SIMILARES: este tipo de actividades se localizan en el USO COMERCIAL 3: como actividad PROHIBIDA dentro del USO RESIDENCIAL TIPO B del inmueble, de conformidad con las normas establecidas por el Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

ero

En cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en virtud de la cual se establece el uso del papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Elaboró: Alba Noel Caraballo
Arquitecto Asesor Externo

Revisó: Ricardo Andrés Daza Hoyos
Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Certificado de uso de suelo del Predio con Referencia Catastral N°01-05-0314- 0013-000, Radicado EXT-AMC-21-0040327

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mié 12/05/2021 15:48

Para: semia_10@hotmail.com <semia_10@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (302 KB)

AMC-OFI-0046900-2021 JOSE MARIA RICARDO EXT-AMC-21-0040327.pdf;

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en atención a su solicitud enunciada en el asunto, nos permitimos remitir oficio AMC-OFI-0046900-2021

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada únicamente para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pqrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.